

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, por la que se establece el procedimiento para la elección de plazas, convocadas mediante Resolución de 12 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia, en la categoría de facultativo especialista de área de anestesiología y reanimación de las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 12 de mayo de 2005 de la Dirección Gerencia, del Servicio Extremeño de Salud (D.O.E. nº 57 de 19 de mayo de 2005) por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre, en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación, de las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura y según establece su base séptima, punto dos, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero: Hacer pública la relación de plazas y su distribución por Áreas de Salud, según figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo: Convocar a todos los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenido, resultante de la suma de la fase de oposición y de la fase de concurso, tal como figura en la relación definitiva de aprobados, publicada mediante Acuerdo del Tribunal de 28 de diciembre de 2005.

Tercero: El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Cuarto: Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del D.N.I. u otro documento que acredite su identidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su identidad de igual forma que los interesados. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso

selectivo los aspirantes que no soliciten plaza conforme al procedimiento mencionado y en la fecha y lugar que se haya indicado.

Quinto: Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aprobados serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenido en el proceso selectivo.

2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegado a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.

3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el Área de Salud de la misma, exhibiendo en ese momento el documento que acredite su identidad. Por la Comisión se comunicará en voz alta al resto de los interesados la plaza elegido por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Sexto: Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes aprobados, se procederá mediante Resolución de la Dirección Gerencia a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del nombramiento como personal estatutario fijo de los mismos, con expresión del destino concreto adjudicado.

Séptimo: La presente Resolución pone fin a la vía administrativa en virtud del artículo 103.1.d) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que los interesados podrán optar entre, interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la Resolución conforme establece el artículo 116 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano que resulte competente a tenor de los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución, ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 28 de diciembre de 2005.

El Director General del SES,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

ANEXO I

ÁREAS DE SALUD	PLAZAS OFERTADAS
BADAJOS	12
CÁCERES	12
CORIA	3
DON BENITO-VILLANUEVA	6
LLERENA-ZAFRA	4
MÉRIDA	8
NAVALMORAL DE LA MATA	3
PLASENCIA	4

ANEXO II

FECHA: 17 de enero de 2006.

LUGAR: Escuela de Administración Pública. Sala Polivalente Avda. de la Libertad, s/n. Mérida.

HORA: 17,00 horas.

ANEXO III

COMISIÓN

Concepción Torres Lozano.

Francisco Martínez Pascual.

M^a del Mar Gutiérrez Galán.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada a “Procesos Metalúrgicos Samobeco, S.A.”, para la industria dedicada al reciclaje y transformación de metales no férreos, en el término municipal de Fuente de Cantos.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 10 de mayo de 2005, tiene entrada en la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI), a nombre de PROCESOS METALÚRGICOS SAMOBECO, S.A. con NIF A06425797, Industria dedicada al reciclaje y transformación de metales no férreos, en el término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz).

Segundo. El proyecto consiste en la instalación de una Industria para el reciclaje y transformación de metales no férreos, para la obtención de productos y semielaborados de latón de diferentes aleaciones. La planta está proyectada con una capacidad de producción de 15.000 toneladas anuales de barras y perfiles (68 toneladas por

día). Esta actividad industrial está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

La actividad se emplazará en una superficie de unos 67.137 m², situada en el término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz) en la Carretera EX-202, Parcela 433 del Polígono 40. La superficie a ocupar por las instalaciones proyectadas es de 6.000 m². Las instalaciones tendrán 10 m de altura.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y en el artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, la solicitud de AAI fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 67, de 11 de junio de 2005. Dentro del periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Dentro del procedimiento de autorización se ha recabado informe del Ayuntamiento de Fuente de Cantos, sobre la adecuación de la instalación a todos aquellos aspectos de su competencia, según el artículo 18 de la Ley 16/2002. Según informe recibido el 15 de septiembre del 2005, el Ayuntamiento